

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**RESOLUCIÓN DECANAL N° 122-2026-FCB-UNAP**

Iquitos, 03 de marzo de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 144-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 02 de marzo del 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 058-2026-DEP-A-FCB-UNAP, la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de Práctica Pre Profesional – I y I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 012-CPPP-FCB-UNAP-2026;

CONSIDERANDO:

Que con oficio N° 070-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 26 de febrero del 2026, mediante el cual, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, mediante el cual solicito se emita la resolución decanal de reconocimiento de dichas prácticas para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 011-CPPP-FCB-UNAP-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita los trámites correspondientes para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo el valor de ocho (08) créditos para los estudiantes, que realizaron sus Práctica Pre Profesional I de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, el valor de ocho (08) créditos de los estudiantes que realizaron sus Práctica Pre Profesional I, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

PRACTICA PRE PROFESIONAL I (CURRÍCULO VIGENTE 08 CRÉDITO)**OFICIO N° 011-CPPP-FCB-UNAP-2026**

N°	Alumno	DNI	Código	Informe	NOTA
01	Elsita Alexandra Cambunungui Arévalo	62815491	20031B0496	COMERCIO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN EL MERCADO BELÉN, IQUITOS-PERÚ	16
02	Jesús Jordan Castañeda Vega	73956223	20031B0539		16

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)


Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof. Biol., Secretaria Académica (2)